



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR LA QUE SE AUTORIZA A LA CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS A MODIFICAR LA SEGUNDA DE LAS ACCIONES DEL PRIMER OBJETIVO “Mejorar la información sobre los derechos, servicios y prestaciones actuales para una conciliación corresponsable dirigida a trabajadoras y trabajadores”.

PRIMERO. - Por Resolución de 16 de mayo de 2023, la Secretaría de Estado de Igualdad y Contra la Violencia de Género (actualmente denominada Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en virtud del Real Decreto 1230/2023, de 29 de diciembre) acordó conceder una subvención nominativa a favor de la Conferencia Sindical de Comisiones Obreras (CCOO), por un importe de 370.000 euros, para la adopción de medidas de formación, sensibilización y asesoramiento para la promoción de la conciliación y corresponsabilidad.

En su artículo 16.1 establece que la Comisión de Seguimiento tiene entre otras funciones la de “Proponer al órgano concedente posibles modificaciones en el contenido y la forma de ejecución de las actuaciones, que no supongan una alteración general del programa”.

SEGUNDO. - La Confederación Sindical de Comisiones Obreras, con NIF: G28496131, presentó, el 12 de diciembre de 2023, una solicitud de modificación de una acción del primer objetivo “Mejorar la información sobre los derechos, servicios y prestaciones actuales para una conciliación corresponsable dirigida a trabajadores y trabajadoras”.

TERCERO. - Esta acción se refiere a la “elaboración y diseño de una herramienta digital que sirva de información sobre permisos, licencias y buenas prácticas corresponsables destinada a los y las empresarias de las empresas en las que se puedan aportar soluciones según cada tipo de empresa y volumen de la misma, con recomendaciones especiales a las pequeñas empresas para la adopción de medidas de igualdad y en especial de corresponsables”. La modificación propuesta mantiene la definición principal, pero reorientando el público objetivo, de manera que pueda resultar útil tanto a las personas trabajadoras como, en su caso, a los departamentos de recursos humanos de los diferentes tipos de empresas, mediante una página Web.

Esta orientación más general permitirá incrementar el alcance de la sensibilización y la puesta a disposición de toda la población trabajadora de la información y guías que se están trabajando en el conjunto del proyecto de una manera permanente y accesible. Asimismo, tanto por razones de accesibilidad y usabilidad, como de mantenimiento y posibilidades de actualización permanente, la forma definitiva de esta herramienta digital será una Web y no una App. Se mantiene el apartado específico destinado a las pequeñas y medianas empresas para la adopción de medidas de igualdad y, en especial, de corresponsabilidad. Esta atención específica se encuentra justificada por la extensión de este tipo de empresas en el tejido empresarial en nuestro país y que, en las mismas, pueden presentarse circunstancias específicas relacionadas con esta gestión de la corresponsabilidad. Al mismo tiempo, se trata de empresas que, al no estar obligadas a tener un plan de igualdad, a menudo carecen de medidas específicas pactadas con la RLPT, al tiempo que pueden tener mayores problemas para obtener otras vías de orientación para implementar buenas prácticas o solventar dudas. En cuanto a los indicadores, se mantiene la herramienta digital puesta en marcha, así como la información que pueda facilitarse sobre audiencias y visitas al cierre del proyecto.

CUARTO. - La Comisión de Seguimiento, conforme al artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. en reunión de 10 de enero de 2024, estimó conforme la modificación planteada por CCOO.

QUINTO.- La autorización de esta modificación de la acción no supone una alteración de los objetivos ni del programa inicial incluido en la resolución de concesión.



SEXTO.- De acuerdo con lo expuesto, y al ser conforme la solicitud con lo establecido en la Resolución de concesión de una subvención nominativa en favor de la Conferencia Sindical de Comisiones Obreras (CCOO) y haber sido autorizada por la Comisión de Seguimiento, esta Secretaria de Estado resuelve estimar la solicitud.

LA SECRETARIA DE ESTADO DE IGUALDAD
Y PARA LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Ana María Calvo Sastre
(firmado electrónicamente)